



ORD.: 0343 /

ANT.: Resolución Exenta N° 586 de 2017, de SERVIU Región de Atacama.

MAT.: V°B° de Resolución que deja constancia del derecho a incremento por desempeño colectivo.

ADJ.: Resolución visada.

Santiago, 08 MAR. 2017

A : SR. DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

**DE : JULIAN PAREDES THOMPSON
JEFE DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y DESARROLLO - DIVAD**

En relación a la Resolución Exenta N° 586 de 2017, de SERVIU Región de Atacama, que deja constancia del derecho a incremento por desempeño colectivo del artículo 7° de la Ley N° 19.553 y dispone su pago a equipos de funcionarios de dicho servicio, adjunto remito a Ud. la mencionada Resolución debidamente visada por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Al respecto, agradeceré a Ud. continuar con el trámite de distribución correspondiente de la referida Resolución Exenta.

Saluda atentamente a Ud.



**JULIAN PAREDES THOMPSON
Jefe Departamento Estudios y Desarrollo - DIVAD**

MAR

Distribución:

- Destinatario (c/antecedentes)
- Dpto. Estudios y Desarrollo DIVAD
- Archivo DIVAD
- Sección Partes y Archivo



DEJA CONSTANCIA DEL DERECHO AL INCREMENTO POR DESEMPEÑO COLECTIVO DEL ARTICULO 7º DE LA LEY Nº 19.553 Y DISPONE SU PAGO A EQUIPOS DE FUNCIONARIOS QUE INDICA.

COPIAPÓ, 23 FEB 2017

EXENTA Nº 586 _____/

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, en su texto reemplazado por el número 4) del artículo primero de la Ley Nº 19.882 y modificado por la Ley Nº 20.212; lo dispuesto en los artículos 30º, 31º, 32º, 34º y 35º del D.S. Nº 983 de Hacienda, de 2003, que aprueba el Reglamento para la Aplicación de Incremento por Desempeño Colectivo; la Resolución Exenta (V. y U.) Nº 1814, de 2015, que aprueba Convenio de Desempeño Colectivo 2016; la Resolución Exenta (V. y U.) Nº 2064 de 2016, que aprueban modificaciones del Anexo Nº 1; las Resoluciones Exentas (V. y U.) Nº 1420 y 2550, todas de 2016, que aprueban modificaciones del Anexo Nº 2; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que a través del Anexo Nº 2 de la Resolución Exenta (V. y U.) Nº 1814, de 2015, y las modificaciones aprobadas por las Resoluciones Exentas (V. y U.) Nº 1420 y 2550, todas de 2016, fueron definidos los equipos a los que se aplicará el Convenio de Desempeño Colectivo suscrito entre la Ministra de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU Región de Atacama, para los efectos del pago del incremento contemplado en el artículo 7º de la Ley Nº 19.553, sustituido por el número 4) del artículo primero de la Ley Nº 19.882 y modificado por la Ley Nº 20.212.

b) Que se ha dado cumplimiento a la evaluación de las metas de gestión de los convenios de desempeño colectivo, según lo indicado en el Párrafo Quinto del D. S. Nº 983 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo.

c) Que se ha dado cumplimiento al procedimiento de verificación de metas de gestión contemplado en el Párrafo sexto del D.S. Nº 983, de 2003, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la aplicación del incremento por desempeño colectivo, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1.- Establécese, en la columna "Porcentaje de Cumplimiento Global de Metas de Gestión" del cuadro que se detalla a continuación, el grado de cumplimiento alcanzado por los Equipos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo en los convenios de desempeño colectivo correspondientes al año 2016.

2.- Déjase constancia, además, en la columna "Porcentaje de Desempeño Colectivo", el derecho al incremento por desempeño colectivo del artículo 7º de la Ley 19.553, y dispónese su pago durante el año 2017, a cada equipo de funcionarios que indica.

EQUIPO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS DE GESTIÓN	PORCENTAJE DE DESEMPEÑO COLECTIVO
Equipo 1: DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL - DEPTO. TECNICO - DEPTO. JURIDICO - SECRETARIA DIRECTOR - CONTRALORÍA INTERNA - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE HUASCO	100 %	8 %
Equipo 2: DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES - DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SIAC	100 %	8 %

3.- El pago del porcentaje de incremento por desempeño colectivo dispuesto en el número anterior se efectuará a los funcionarios que se encuentren en servicio a la fecha de pago y que integren los equipos que hayan alcanzado niveles de cumplimientos sujetos a pago, en cuatro cuotas, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2017. El monto a pagar a cada funcionario en cada cuota será equivalente al valor acumulado en el trimestre respectivo, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.

4.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución respecto del personal de planta, se imputará al ítem 21.01.003.002 y respecto del personal contratado al ítem 21.02.003.002, ambos del presupuesto vigente del año 2017.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ESCOBAR URZÚA
ARQUITECTO
DIRECCIÓN DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

CTR/Le/PGR/CCR/ccr.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario
- Auditoría Interna Ministerial
- Contraloría Interna Ministerial
- Dpto. de Estudios y Desarrollo DIVAD
- Dpto. Planificación - DIFIN
- Sección Remuneraciones DIVAD
- Dirección SERVIU Atacama
- Depto. Técnico SERVIU Atacama
- Depto. Administración y Finanzas SERVIU Atacama
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU Atacama
- Depto. Jurídico SERVIU Atacama
- Depto. Programación SERVIU Atacama
- Oficina de Partes SERVIU Atacama